



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Despacho comisorio – Subcomisión

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00203-00

De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca**, en el cual se solicita el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40172557**, y en atención a que se cumplen las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para celebrar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40172557** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, denunciado como de propiedad de la señora, **María Gladys León Rojas**, el cual se encuentra ubicado en la **Dg 46 sur # 13L – 05 (Dirección catastral)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca**, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085fcadb14b84cc4fc40feb974e390183cc23b6972f711759a83deba357d**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>